



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: PTD 35, 36, 46, Y 158, 16 FAMILIAS DE LAS COMUNA DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO"

RESOLUCION EX. N° 000836

IQUIQUE, - 4 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 2671/2014, y N° 658/2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamados a postulación en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a damnificados de sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resoluciones Exentas N° 7711/2014; N° 4218/2015; N° 6366/2015; N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 2034/2016; y N° 2384/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueban nóminas de beneficiados correspondiente a los llamados a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resoluciones Exentas Nos. 984 y 985, ambas de 2017, de esta SEREMI, que aprueba nuevo plazo de vigencia para proyectos que indica.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 3226 de fecha 14 de noviembre de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondientes a 16 beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento integrantes del proyecto: "PTD N° 35-36-46-158 de las comunas de Iquique y Alto Hospicio".

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 31 de octubre de 2018, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificaron los proyectos en su plazo original. Al respecto, señala que estando los proyectos con un 100% de avance de obras, se está en proceso de cierre administrativo, no pudiendo cumplir con los plazos iniciales atendido a el traspaso de

algunos proyectos de otras EP a la EP SERVIU, modificaciones a los proyectos en cada una de las viviendas, entre otros motivos que detalla el informe técnico acompañado. Se indica, además en Ord. N° 3226/2018, que se necesita otorgar la nueva vigencia a los subsidios para la aplicación y pago de estos a la empresa constructora, habida consideración que se cuenta con los recursos para el año 2018 y se gestionarán los correspondientes al año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.


3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 455 de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 28 de febrero de 2019, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a 16 beneficiarios del proyecto: "PTD N° 35-36-46-158 de las comunas de Iquique y Alto Hospicio", que se individualizan a continuación, de acuerdo a nóminas aprobadas mediante Res. Ex. N° 7711/2014; N° 4218/2015; N° 6366/2015; N° 7865/2015; N° 8301/2015; N° 2034/2016; y N° 2384/2016, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las que se adjuntan al Ord. N° 3226/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	KARINA CAMPOS ESCOBAR	
2	MIRTA MIGRIK MUÑOZ	
3	OLENKA CAMPILLAY	
4	OLGA BRAVO TOBAR	
5	RONALD SALINAS DESCOVICH	
6	YENSY CASTILLO ROCHA	
7	MARIO CHAMBER LOBOS	

8	ELSA PEREZ GOMEZ		
9	JAIME RAMÍREZ CALDERÓN		
10	ELISA MENDOZA LABBE		
11	NANCY NAVARRETE MAMANI		
12	MARCELA SCIARAFFIA VEGA		
13	SALMA ATALA		
14	GABRIEL VEGA VEGA		
15	ALEJANDRO BURGOS GENERAL		
16	MARCELA GUERRERO CAMPILLAF		

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JZPS/VGC/vjam
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Johán

Adj.: Ord. N°3226 de fecha
14.11.2018, emitido por
SERVIU, región de Tarapacá.

MEMORANDUM N° 455/2018

Iquique, 23 de noviembre de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°3226 de fecha 14.11.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia del subsidio habitacional para el proyecto PPPF denominado "PTD 35, 36, 46 y 158" correspondiente a la atención de 16 familias y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Yeannett Migryk Arancibia

Yeannett Migryk Arancibia
Jefe(s) Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

YMA/MCS/mcs.